



## Ajuntament de Benicàssim

Expediente:13547/2023

### 2º ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES/RECLAMACIONES PRESENTADAS Y COMIENZO DE LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS EN LA OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

#### I.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

Benicasim, siendo el día 22 de Noviembre de 2023, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Benicàssim, se reúne y constituye el Tribunal que ha de presidir la oposición para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO de ARQUITECTO TÉCNICO, según las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º:2023-2809, de fecha 24 de agosto de 2023, integrándose de la siguiente forma:

Presidente: D. Miguel Alvarez Martín

Vocales: D. Joaquin Izquierdo Roger (en sustitución de  
Vicente Aparici España)  
D. Manuel Escrig Langa  
Dª Mar Badenas Bagan

Secretaria: Dª. Berta Garcia Prades

#### II.- REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

**-Reclamación NRE 14964**, en la que de manera resumida, solicita la impugnación de la pregunta nº4 por existir un error material en la redacción de la pregunta, en la que se hace referencia a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 39/2015, cuando el artículo correspondiente es el 56.

Al respecto, el Tribunal y habiendo comprobado el error en el artículo de la pregunta, acuerda:

**ESTIMAR** la alegación, y por lo tanto, se ANULA la pregunta nº4.

**- Reclamación NRE 15003**, en la que de manera resumida, solicita la impugnación de la pregunta nº10 al entender que el apartado a) no puede considerarse correcta, dado que no es cita literal del artículo 29 de la Ley 31/1995. Serían correctas las opciones b) y c) con lo que habría duplicidad de la respuesta correcta.

Al respecto, el Tribunal y habiendo comprobado el error en la pregunta, acuerda:

**ESTIMAR** la alegación, y por lo tanto, se ANULA la pregunta nº10.





## Ajuntament de Benicàssim

Por lo que, a la vista de las alegaciones/reclamaciones presentadas, el Tribunal **ACUERDA: ANULAR** las preguntas nº4 y nº10, entrando para la puntuación, las preguntas de Reserva nº1 y nº2

### III.- CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

A continuación, se procede a la corrección de los exámenes de los 17 aspirantes presentados, teniendo en cuenta la anulación de las preguntas 4 y 10 y su sustitución por las preguntas de Reserva nº1 y nº2, para la puntuación del Cuestionario.

El Tribunal determina que las calificaciones se redondearán a 2 decimales.

De acuerdo con lo establecido en las Bases, la calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

**IV.-** El Tribunal acuerda reunirse el próximo miércoles 29 de noviembre a las 11 horas en el Ayuntamiento de Benicasim, para continuar con la corrección de los ejercicios de la oposición .

Y en prueba de conformidad con lo arriba dicho, finalizado el acto en el día de hoy, suscriben este Acta, los miembros del Tribunal, lo que se hace constar a los efectos legales procedentes.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**EL TRIBUNAL**

